



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 000345
LITUECHE, 12 FEB 2014

CONSIDERANDO:

- El decreto N° 132 del 27 de Diciembre del 2010, del Ministerio de Salud.
- Los convenios suscritos año 2014 que tiene relación con tomas de exámenes de imagen.
- El decreto 300 del 07 de febrero del 2014, por el cual se adjudica la licitación 580075-03-LE14, que tiene relación la compra de servicios para la toma de exámenes médicos para las postas rurales
- Que, dicha licitación se realice a través del Sistema de Compras y contratación Pública a través del número **580075-03-LE14**.
- El acta de evaluación de las ofertas de la licitación antes señalada.
- La oferta Presentada por Los prestadores más adelante individualizado.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886. Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.- Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención primaria Ley 19.378.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** Que tiene relación con prestaciones médicas y toma de exámenes a los siguientes oferentes, según las ofertas unitarias publicadas en la licitación anteriormente individualizada.
 - **SOCIEDAD ECOGRAFICA SAN AGUSTIN LTDA, RUT 77.852.680-8**
- 2.- **Impútese** el gasto al presupuesto área salud 2014

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MANUELO SCHONFFELDT SOTO
Secretario Municipal(S)



ABEN ACUNA ECHEVERRIA
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS

En la comuna de Litueche, a doce días del mes de Febrero del año dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad No. [REDACTED], ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio" por una parte, y por la otra **SOCIEDAD ECOGRAFICA SAN AGUSTIN LTDA, RUT 77.852.680-8**, Ubicado en calle San Agustín, Ciudad de Melipilla, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Salud:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de prestaciones médicas bajo los siguientes aranceles:

ANEXO NOMINA DE EXAMENES

EXAMEN	VALOR
ECOTOMOGRAFIA MAMARIA	16390
ECOTOMOGRAFIA ABDOMINAL	19954
ECOTOMOGRAFIA TRANSVAGINAL	13120
ECOTOMOGRAFIA PELVIANA	12510
ECOTOMOGRAFIA RENAL	16390
ECODOPLER COLOR	48348
ECODOPLER VENOSO	48348
ECODOPLER EXTREMIDADES INFERIORES	48348
ECOTOMOGRAFIA TESTICULAR	16390
ECOTOMOGRAFIA PARTES BLANDAS	16390

SEGUNDO: El prestador de servicios deberá contar con los médicos radiólogos y tecnólogos idóneos para la toma e interpretación de los exámenes antes señalados, más los instrumentos y equipamiento adecuado bajo toda la normativa y resoluciones sanitarias exigidas por la normativa legal vigente.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el prestador de servicios estará obligado a entregar las horas solicitadas a través del departamento de salud con un máximo de 5 días hábiles.

CUARTO: El departamento por medio de la emisión de las Ordenes de compra emitirá el total de las prestaciones realizadas en el mes que corresponda, de esta forma el prestador de servicios factura a nombre de la ilustre municipalidad de Litueche con el desglose de las prestaciones realizadas y el valor individual y total de los exámenes desarrollados.

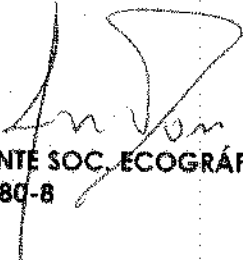
QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 31 de Diciembre del 2014 o de lo contrario al terminar los saldos excedentes del programa de resolutivez año 2014.

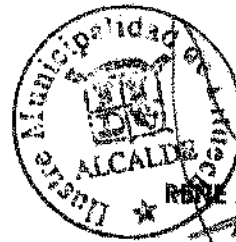


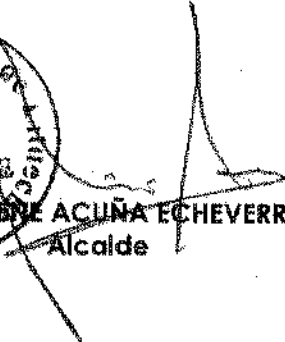
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

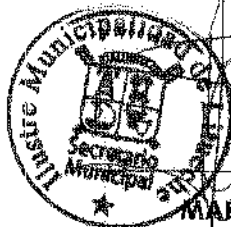
- SEPTIMO:** Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que las prestaciones no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el Depto. de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- OCTAVO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de diciembre de 2012.
- NOVENO:** El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.
- DECIMO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,


REPRESENTANTE SOC. ECOGRÁFICA SAN AGUSTIN
RUT 77.852.680-8




REBE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde




MARCELO SCHONFFELDT SOTO
Secretario Municipal (S)
Ministro de Fe